

Coleção de Notários da Santa Cadeia de Notários da Santa Cadeia de Notários da Santa Cadeia de Notários da Santa

ECUADOR IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA N 095967552-I, EN LOS

PRIMERO: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2015, EXTENDIDA ANTE

EL NOTARIO DE LIMA, DR. PERCY GONZÁLEZ VIGIL-BALBUENA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL

ASIENTO C-00014, DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12675760, DEL REGISTRO DE PERSONAS

JURÍDICAS DE LIMA, SE OTORGÓ PODER A FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO

PÉREZ GUBBINS, CON LAS FACULTADES QUE APARECEN EN DICHO INSTRUMENTO PÚBLICO, QUE

LE PERMITE OTORGAR PODERES.

SEGUNDO: HACIENDO USO DEL PODER ANTES REFERIDO, EL SEÑOR ALFREDO LUIS MIGUEL

EDUARDO PÉREZ GUBBINS, OTORGA PODER A FAVOR DEL SEÑOR FABRICIO VARGAS ELIAS, DE

NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DNI N 069655506, PARA QUE EN

NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ALCORP INVERSIONES S.A., PUEDA EJERCER LAS SIGUIENTES

FACULTADES EN ECUADOR:

A EN REPRESENTACIÓN DE ALCORP INVERSIONES S.A., REALICE TODOS LOS ACTOS Y

NEGOCIOS JURÍDICOS QUE PUEDAN Y DESEEN CELEBRARSE Y SURTIR EFECTOS EN TERRITORIO

ECUATORIANO, Y ESPECIALMENTE PARA QUE PUEDA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR

LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, INCLUYENDO LAS TÁCITAMENTE CONTRAÍDAS POR LA MERA

EXISTENCIA COMO ACCIONISTA O SOCIO EN ALGUNA COMPAÑÍA O SOCIEDAD ECUATORIANA.

TERCERO: EL PRESENTE CONTRATO NO ESTÁ AFECTO A IMPUESTO POR NO EXISTIR MATERIA

IMPONIBLE.

LIMA, 20 DE JULIO DE 2015

FIRMADO POR ALCORP INVERSIONES S.A. SEÑOR ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PÉREZ

GUBBINS. AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR MIGUEL BIBER SERPA, ABOGADO CON

REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA N° 10322.

CONCLUSIÓN:

HABIENDO LEÍDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICÓ, FIRMANDOLO E

IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR CONMIGO, DE LO QUE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA

QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 27 DE LA LEY DEL

NOTARIADO, AL HABER SIDO ADVERTIDOS SOBRE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y,

DEL 50 AL 66 DE LA MISMA LEY DEL NOTARIADO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE, Y QUE ESTE

INSTRUMENTO SE EXTIENDE A FOJAS DE SERIE NÚMERO: 4777670 Y VUELTA.

ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PÉREZ GUBBINS

P.P. ALCORP INVERSIONES S.A.
FIRMA EL 11-08-15

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE TERMINA DE FIRMAR EL DÍA
ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-AUTORIZA LA PRESENTE ESCRITURA EL

TITULAR DEL OFICIO.

404134236
LIMA

MARIA MUJICA BARREDA, NOTARIA DE LIMA, ENCARGADA DE AUTORIZAR LOS TRASLADOS DE LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS NOTARIALES DEL QUE FUE NOTARIO DE LIMA DOCTOR PERCY GONZALEZ-VIGIL BALBUENA, AUTORIZADA SEGUN RESOLUCION N° 011-2016-CNL/JD DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2016, OTORGADO POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 82 A 89 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049, EXPIDO EL SIGUIENTE TRASLADO NOTARIAL=====

TESTIMONIO.=====

NÚMERO DE INSTRUMENTO: 2514.=====

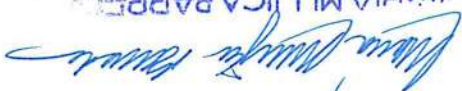
NÚMERO DE KARDEX: 128134.=====

FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA: SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.=====

QUE CORRE DE FOJAS 15570 A FOJAS 15570 VUELTA.=====

DICHO INSTRUMENTO SE ENCUENTRA SUSCRITO POR TODOS LOS COMPAÑEROS Y AUTORIZADO POR EL NOTARIO Y GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO ORIGINAL DE LO QUE DOY FE.=====

TESTIMONIO QUE RUBRICO, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-


MARIA MUJICA BARREDA
NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA, que la firma y sellos que aparecen en el anverso de esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima, Alfonsa Alfaro Burreddo.
Comprobante N° 234905 Fecha: 14 MAR 2018
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

